

JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA- PUBLICACION JUDICIAL.

bura a fin de que se inicie la correspondiente instrucción fiscal, en orden a la calificación de insolvencia, enviando las copias respec-

tivas, se prohíbe al deudor ausentarse del país para lo cual oficiesse a la Dirección Nacional de Migración y Extranjería a fin de que se arbitre las medidas necesarias pertinentes, además se ordena que la demandada presente el balance de sus bienes y valores.

que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por tanto, se acepta a trámite especial, previsto en el artículo 34 y siguientes de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial Nro. 151445.

Atunaguí, 15 de mayo del 2012.- Las 09h30.- Atento a la reforma solicitada por la parte Actora, cítese con la demanda y auto recaído al señor Jorge Rigoberto Cevallos Esparza, mediante tres publicaciones en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Ibarra, de cuatro días para la prueba, de conformidad con el artículo 724 del Código de Procedimiento Civil.

MANDA DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA No. 0275-2006 QUE SIGUE EL SRA. CADENA ERAZO KARLA LISETH Y OLIVA PROVIDENCIA SE TRANSCRIBE.

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCAN, Pícale a la cación del lugar, y como así lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia. De conformidad a lo determinado en el Art. 5 Innumerado de la Ley Reformatoria al Código de la materia. Citado que sea en legal forma se convocará a las partes, a la audiencia única de conformidad con lo establecido en el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, a fin de que conteste en el término legal correspondiente, y de conformidad con los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, señale domicilio judicial para recibir sus posteriores notificaciones, anunciando sus medios probatorios respectivos, conforme lo determina el Art. 34 Innumerado previéndole que en caso de no contestar ni señalar domicilio para sus notificaciones se seguirá con la presente causa en su rebeldía. Por tratarse de incidente por el momento no se fija una nueva pensión. Téngase en cuenta la prueba anunciada por la parte actora y el domicilio señalado para sus posteriores notificaciones, agréguese la documentación adjunta a la demanda.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

DEMANDADO: JOSE VIDAL CACUANGO CABASCANO JUICIO: DIVORCIO 2011-0204-Jánela Taipei R. CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL. Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley. Atentamente, DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO Hay firma y sello AC/797584f

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A.

Se comunica al público que COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. aumentó su capital suscrito en USD\$700,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.12.002479 de 17 de mayo de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de "USD3.000.00" TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en treinta acciones ordinarias y nominativas DE (USD.100,00) cien dólares cada una"

Quito, 17 de mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL No 0017
JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ACTOR: CADENA ERAZO KARLA LISETH
DEMANDADO: LUNA GONZÁLEZ PABLO ANDRÉS
CAUSA: Demanda de Pensión Alimenticia
AL DEMANDADO SEÑOR: LUNA GONZÁLEZ PABLO ANDRÉS SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO LA DE-

DRA. GLORIA ALEXANDRA YEPEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCAN.

Hay Firma y Sello ar/12909/AT

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

CITASE con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO a: JOSE VIDAL CACUANGO CABASCANGO ACTOR: MARIA MAGDALENA NARVAEZ NARVAEZ

ANULACIONES



Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 55007290396 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 9810603313 del Banco Internacional S.A., se comunica que se está procediendo a anular el (los) siguiente (s) formulario (s) de cheque (s): del número 247 al número 250.

ANULACIONES VARIAS

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la libreta de ahorros No. 0310008559 del Banco del Austro, perteneciente a la Sra. Pineda Arroyo Luis Laureano por lo que se procederá a su anulación.

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la libreta No. 100113010 de la Mutuista Imbabura, perteneciente a la Sra. Pabón Realpe Antonieta por lo que se procederá a su anulación.

JUDICIALES

La Hora

permanente inherente de base biológica.

Cleckly, dice: el psicópata es una persona asocial, altamente impulsiva y agresiva, generalmente carece de sentimientos de culpa, además de ser incapaz de crear lazos de afecto por tiempo prolongado, frecuentemente tiene explosiones agresivas, mostrando una capacidad afectiva seriamente dañada.

Se define a la psicopatía no sólo por su conducta, sino también por sus rasgos afectivos y sus patrones de relaciones interpersonales. En este sujeto, no ha surtido efecto el proceso de socialización encaminado a controlar los impulsos antisociales, debido a su temperamento, que lo complica al proceso de socialización, y dicha dificultad parece tener una base biológica. Se emplea la terminología psicopatía, como categoría diagnóstica para identificar a individuos mentalmente enfermos cuya conducta no se adecua a las normas sociales.

El estudio de estos tipos de personalidad es importante dentro del campo de la criminalidad, por su peligrosidad e incremento de po-

Esta realidad sobre su tratamiento debe llevarnos a conocer los mecanismos de desarrollo de tales rasgos de personalidad, si queremos avanzar en su diagnóstico temprano (prevención) y tratamiento. Esto es importante para prevenir potenciales psicópatas que se desarrollen, como delincuentes, y posteriormente, como criminales, que a menudo, caen en el asesinato de forma reiterada.

La alternativa parece estar en el conocimiento de la naturaleza de su dificultad de temperamento que los hace tan difíciles de socializar. Y del conocimiento de los mecanismos de la socialización, así como los diferentes estilos de crianza mediante los que se produce, de esta manera se podrá prevenir e incluso tratar los casos de sociopatas.

Con relación a la terminología utilizada "Psicopatía y Sociopatía", sobre la utilidad o inutilidad del término, hay que tomar en cuenta ciertos sistemas de justicia penal. El concepto de psicopatía tiene importantes implicaciones prácticas por el hecho de ser punto de confluencia de perspectivas médicas y legales.